

cierta la necesidad de construir nuevas Casas, o si po-  
dra el bñ. guardarse de servicio, por tanto con alguna  
comentura q. conforme auy Reglas podrá hacerse, y q.  
esto d'vra tener lo uno q. lo otro: Y en vista de todo  
y según d'log. ascienan los p'cos, e d'vra rep'entan-  
ta al Real Consejo, para q. se digne en S. conceder  
la facultad, y licencia necesaria para pagarle el  
fondo de huante de los Propios de este Consejo, q. por  
su naturaleza se hallan concedidos, y determinados  
por R. Privilegio para el Procurador de los Reinos  
de esta villa

Otro: tambien se representa on este Cabildo, por el  
mismo S.º Sindico Personero, q. siendo la Patrona  
de esta villa Nra. Sra. de la Asuncion, el celebrarse  
q. on sus funciones, y Procesiones q. ocurren con  
esta Sra. Virgen, se conduce al S.º Regidoro Personero  
y se halla tan biejo, y deteriorado, q. para el  
cubero de la Sra. Virgen, no dexa verse de el, por  
estar indacante, y tambien solo eig. una fono-  
na condecorada q. con representacion de la M.ª  
Villa se llebe, llame la accionam a la Sra. y Casas.  
nio el mismo, y el Patronato: Por lo q. igual con-  
t'plicado auy un. se d'vra d'vra q. luego